



ESPECIFICACIÓN 44

Análisis del riesgo de plagas vegetales cuarentenarias

(2007)

Título

Análisis del riesgo de plagas vegetales cuarentenarias (2005-001)

Fundamento de la norma

La circulación en el comercio internacional de plantas para el cultivo está aumentando a medida que crecen las oportunidades de establecer relaciones comerciales a escala internacional. Ello ha incrementado las posibilidades de que aumente la circulación de plantas como plagas. Asimismo, hay una mayor sensibilización en cuanto a los posibles riesgos de plaga asociados a esta circulación. Ello ha conllevado la necesidad de elaborar orientaciones para determinar la posibilidad de que una planta cuya importación se propone en el territorio de un país o en un área en la que aún no se halla presente pueda convertirse en plaga.

Alcance y finalidad

Esta norma proporcionará orientaciones a las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) al determinar la posibilidad de que una planta cuya circulación se propone en un área en la que aún no se halla presente se convierta en plaga que tenga que reglamentarse como plaga cuarentenaria y seguir otros pasos de una evaluación del riesgo de plagas, si procede. En el alcance no se incluyen las plagas contaminantes (p.ej., semillas de malas hierbas en envíos de semillas a granel).

Tareas

El grupo de trabajo de expertos deberá:

- (1) proporcionar, en forma de nuevo anexo y si procede, de nuevo texto complementario para el cuerpo de la NIMF 11:2004 (Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias, incluido el análisis de riesgos ambientales y organismos vivos modificados), y prestar orientación sobre la forma de determinar el riesgo de plagas asociado a una planta cuya circulación se propone en un área en la que aún no se halla presente (por ejemplo, a través del comercio internacional);
- (2) examinar y describir los instrumentos pertinentes específicos de evaluación del riesgo que se vengán empleando para determinar la posibilidad de que se convierta en plaga una planta que circule en el comercio internacional y que aún no esté presente en el territorio del país importador, o para regular la circulación dentro de un país;

- (3) establecer las necesidades de la información de que convenga disponer para determinar la posibilidad de que una planta se convierta en plaga, con inclusión de:
 - . las características básicas (ecológicas, biológicas, botánicas, etc.) que puedan aumentar la posibilidad de que una planta se convierta en plaga;
 - . la importancia de la información histórica sobre la condición de plaga de una especie vegetal introducida en un medio ambiente similar a la hora de determinar su potencial como plaga.
- (4) debatir y formular las orientaciones oportunas para las etapas posteriores del análisis de riesgo de plagas, en caso necesario;
- (5) estudiar si la norma podría afectar de forma específica (positiva o negativamente) a la protección de la biodiversidad y el medio ambiente. En caso afirmativo, deberán determinarse, abordarse y aclararse las consecuencias en el proyecto de norma;
- (6) analizar la aplicación de la norma por las partes contratantes y determinar posibles problemas operacionales y técnicos relacionados con la aplicación; brindar información y posibles recomendaciones sobre estos problemas al Comité de Normas (CN).

Provisión de recursos

La financiación para la reunión podrá proceder de fuentes distintas del Programa ordinario de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) (FAO). Según se recomendó en la segunda reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF) (1999), siempre que sea posible, los participantes en actividades de elaboración de normas financiarán de forma voluntaria los gastos de desplazamiento y las dietas que se generen por su asistencia a las reuniones. Los participantes podrán solicitar ayuda financiera, en el entendimiento de que los recursos son limitados y de que se otorgará prioridad a los participantes de países en desarrollo.

Colaborador

Por determinar.

Administrador

Consúltese la lista de temas de las normas de la CIPF publicada en el Portal fitosanitario internacional (https://www.ippc.int/index.php?id=stds_work_programme&no_cache=1&L=1).

Expertos

Un grupo de trabajo de entre cinco y ocho expertos en asuntos fitosanitarios y plagas de plantas (malas hierbas y plantas exóticas invasivas).

Participantes

Por determinar.

Referencias

La CIPF, las NIMF pertinentes y otras normas y acuerdos de alcance nacional, regional e internacional que puedan aplicarse a las tareas y los documentos de debate presentados en relación con esta labor.

- . Convenio sobre la Diversidad Biológica
- . Instrumento australiano de evaluación del riesgo de las malas hierbas
- . Procedimientos para la evaluación de riesgos de malezas (FAO)

Documentos de debate

Se alienta a los participantes y las partes interesadas a remitir documentos de debate a la Secretaría de la CIPF (ippc@fao.org) para que los analice el grupo de expertos encargado de la redacción.

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la especificación.

2005-04: en la séptima reunión de la CIMF se añadió el tema “Análisis del riesgo de plagas vegetales cuarentenarias (2005-001)”.

2006-01: se realizó la consulta con los miembros.

2007-05: el CN aprobó la especificación.

2010-04: el CN revisó el título y volvió a aprobar la especificación.

2011-11: se modificó el formato.

2011-12: se introdujeron modificaciones en aras de la coherencia de conformidad con la decisión adoptada por el CN en mayo de 2009.

2012-11: el CN sustituyó la tarea relacionada con los problemas planteados por la aplicación.

Especificación 44. 2007. *Análisis del riesgo de plagas vegetales cuarentenarias*. Roma, CIPF, FAO.

Última modificación de la historia de la publicación: enero de 2013.